ESTUDIOS PREVIOS No 027 PARA CONTRATAR CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

"Contratar el suministro de productos para el expendio en alimentos, para cubrir las necesidades que demandan los privados de la libertad en el EPMSC-YARUMAL"

Contenido

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR 2
3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TECNICAS 2
5. TIPO DE CONTRATO 4
6. CONCEPTO FINANCIERO 4
7. **EXPERIENCIA** 4
8. **ESTUDIO DE MERCADO** 4
9. PERSPECTIVA LEGAL 5
10. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 5
10.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 5
10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 5
11. ANALISIS DE MERCADO 6
12. VALOR. 7
13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA. 8
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 8
15. FORMA Y SITIO DE ENTREGA: 8
16. FORMA DE PAGO 9
17. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
18. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
19. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
19.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 9
19.2. OBLIGACIONES DEL INPEC 10
20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
22. MULTAS: 11
23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 12
25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002) se procede a realizar los siguientes

ESTUDIOS PREVIOS

Mediante Resolución No. 002776 del 23/07/2019 se asignaron al EPMSC-YARUMAL recursos por valor de $46.875.000 por el rubro de (A-05-01-01-002) PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El INPEC tiene como misión el contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios penitenciarios, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia.

Se hace necesario dar inicio a un proceso de selección de mínima cuantía, con el objeto de Contratar el suministro de productos para el expendio en alimentos, cuya finalidad es cubrir las necesidades en este ítem de los PPL dentro del establecimiento y así garantizar los derechos humanos de ellos.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1.OBJETO:

"Contratar el suministro de productos para el expendio en alimentos, para cubrir las necesidades que demandan los privados de la libertad en el EPMSC-YARUMAL"

2. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3. CONDICIONES TECNICAS.

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el elemento a adquirir está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	CODIGO
1	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO ENTERO, CON DULCE PARA MEZCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS, CON VITAMINAS Y MINERALES X 170 GMS	UNIDAD	100	50131701
2	AROMATICA EXPRESS CAJA X 48 CUBOS	CAJA	15	50171554
3	AZUCAR EN BULTO X 50 KILOS	BULTO	5	50161509
4	AZUCAR BLANCO ESPECIAL X 500 GMS	LIBRA	2500	50161509
5	BICONO (HELADO) X 95 GRAMOS	UNIDAD	500	50192303
6	BONBONBUM DE DULCE CON CENTRO DE CHICLE X 24 UNIDADES	PAQUETE	250	50161814
7	CAFÉ SOLUBLE GRANULADO SOBRE X 5,2 GMS	SOBRE	5000	50201706
8	CAFÉ X 2,500 GMS	UNIDAD	10	50201706
9	CARAMELO DURO CON CAFÉ PAQUETE X 50 UNDADES X 190 GMS	PAQUETE	100	50161509
10	CHEESE TRIS X 52 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	150	50193101
11	CHICLETS EN CAJA X 100 UNIDADES DE DIFERENTES SABORES	CAJA	20	50161815
12	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ BARRA X 40 GMS PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	100	50202307
13	CHOCOLATE DE LECHE CON RELLENO CREMOSO SABOR A VAINILLA CARAMELIZADA Y ARROZ CRUJIENTE X 2 UNIDADES X 100 GMS	PAQUETE	100	50202307
14	CONFITE MASTICABLE MAX COMBI X 100 SURTIDO	PAQUETE	100	50161509
15	CONITO (HELADO) X 55 GRAMOS	UNIDAD	500	50192303
16	CONITOS DE GOMA PAQUETE X 170 GMS	PAQUETE	100	50161815
17	GALLETA CON SALVADO Y AJONJOLÍ X 09 UNIDADES X 243 GMS	PAQUETE	20	50181903
18	GALLETA CREMA DULCE PAQUETE X 12 UND	PAQUETE	300	50181905
19	GALLETAS CON QUESO Y SABOR ARTIFICIAL A MANTEQUILLA X 4 TACOS X 450 GMS	TACO	700	50181903
20	GALLETA WAFERS SABOR A FRESA CON PESO INDIVIDUAL DE 26 GMS PAQUETE X 8 UNIDADES	PAQUETE	100	50181905
21	GALLETAS DE LECHE PAQUETE X 18UND	PAQUETE	150	50181905
22	GALLETAS DE SAL X 3 TACOS MAX 6% CALORIAS, 2% AZÚCARES y 7% DE SODIO - CONTENIDO NETO 441 GMS	TACO	300	50181903
23	GALLETAS WAFER CON CREMA SABOR A AVELLANA CUBIERTAS DE CHOCOLATE X 8 UNIDADES, CON PESO INDIVIDUAL DE 22,9 GMS	PAQUETE	300	50181905
24	GELATINA CON TROZOS DE DURAZNO SABOR A FRESA EMPAQUE PLASTICO X 113 GMS	UNIDAD	100	50192405
25	HELADO EN VASO PLASTICO CON TAPA X 220 GMS	UNIDAD	500	50192303
26	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS SOBRES X 35 GRAMOS	SOBRE	400	50221201
27	LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN SOBRE X 100 GRAMOS	SOBRE	300	50131701
28	LECHE EN POLVO ENTERA X 200 GRAMOS	UNIDAD	300	50131704
29	LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRAMOS	UNIDAD	300	50131704
30	MANI CON SAL SOBRE X 50 GMS	SOBRE	100	10152003
31	MAYONESA CON OMEGA 3,6 Y 9 SOBRE X 170 GMS	SOBRE	100	50171831
32	MENTA HELADA X 100 UNIDADES	PAQUETE	20	50404114
33	MEZCLA SABORIZANTE SURTIDA SOBRE X 2 LITROS	SOBRE	600	50202311
34	PAN TAJADO INTEGRAL X 500 GMS	UNIDAD	20	50181901
35	PAPAS FRITAS SABOR A LIMON X 25 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	200	50193101
36	PAQUETE DE PAN OFERTA CON VARIEDAD DE PRODUCTOS DE PANADERIA EL CUÁL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO (01 PAN TAJADO - 01 PAN CACHITO - 01 PAN MEDIANO - 01 PAR EDE GALLETAS KUKA - 01 PAQUETE DE TOSTADAS)	PAQUETE	200	50181901
37	PAQUETE SURTIDO DE PAPAS- PLATANO-CHICHARRON-POLLO-AREPA X 50 GRAMOS	PAQUETE	400	50193101

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	CODIGO
38	PASABOCAS DE MAIZ SABOR TOMATE X 35 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	200	50193101
39	POLVO INSTANTANEO DE CHOCOLATE PARA BEBIDA EN SOBRE X 200 GRAMOS	SOBRE	500	50161511
40	PONQUE TAJADO CUBIERTO DE CHOCOLATE X 70 GMS C/U	PAQUETE	200	50182001
41	PONQUE TAJADO EMPAQUE INDIVIDUAL X 63 GMS C/U	PAQUETE	150	50182001
42	PONQUE X 1,000 GMS COMBINADO DE CHOCOLATE X 16 TAJADAS	UNIDAD	50	50182001
43	SALSA DE TOMATE SOBRE X 90G	SOBRE	300	50171831
44	SARDINA CILINDRICA TARRO X 155 GMS	TARRO	50	50121538
45	SUPLEMENTO VITAMINICO DE HIERRO + CALCIO + FOSFORO + VITAMINAS X 25 GMS	SOBRE	380	51191905
46	TÉ INSTANTÁNEO SOBRE X 54 GMS	SOBRE	300	50201712
47	TURRON DE COCO (HELADO) X 105 GRAMOS	UNIDAD	400	50192303

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. S/N, de fecha 06 de Septiembre de 2019, suscrito por la funcionaria responsable del área de pagaduría, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

"Este proceso queda exento del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000".

"Se hará una retención en la fuente de 2.5% por venta y una retención en la fuente por impuesto de industria y comercio (ICA) de 0.06%."

5.1. IVA.

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"

6. EXPERIENCIA

No requiere

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015,

el EPMSC-YARUMAL procederá al análisis del sector de artículos agropecuarios.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8. PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC-YARUMAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro de productos para el expendio en alimentos para los privados de la libertad, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente recomienda que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos.
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

9.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para dar inicio a este proceso de contratación se tomaron los valores ofertados en la propuesta del contrato anteriormente ejecutado y adjudicado a la empresa MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO/ SOLUCIONES INTELIGENTES MCA para dar un valor más exacto de los precios que actualmente están en el mercado.

9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad estatal, a diferencia de las empresas privadas, debe hacer un riguroso proceso de contratación que siempre presenta dificultad, especialmente en las etapas precontractual y contractual. En la etapa precontractual, se presentan ausencias de

cotizaciones para la proyección de los estudios previos. Empezando porque los comerciantes locales no tienen casi ninguna disposición a responder a nuestras solicitudes de cotización, a menos que se les pague por ellas, lo que nos priva de obtener información óptima sobre el comportamiento del mercado local. Además la Entidad debe exigirles que las cotizaciones no incluyan el IVA, o que al menos lo discrimine, y muchas empresas usan software que automáticamente lo incluye. En la etapa contractual, las formalidades de la documentación también son un problema, y en nuestro entorno carcelario, el valor de la cuantía. Los establecimientos carcelarios no cuentan con altos presupuestos para atraer a los mejores actores del comercio. Otros inconvenientes como las demoras para los pagos que realizan el Ministerio de Hacienda o las sanciones impuestas por la Tesorería General de INPEC impiden el pago oportuno de las obligaciones y con ello afectan la reputación de la Entidad como comprador. El descuento de retención en la fuente ahuyenta a potenciales oferentes por su alto valor. Por otro lado, la localización geográfica del establecimiento también es un problema porque desincentiva la concurrencia de oferentes por el precio del flete, que muchas veces hace exiguas las ganancias del contratista y esto se traduce en ausencia de ofertas que llevan a la declaratoria desierta de muchos procesos contractuales. En general, es complicado ejecutar el presupuesto en un municipio alejado de las grandes ciudades y con un mercado local poco desarrollado, donde los comerciantes no conocen el Sistema Electrónico de Contratación Pública II, siendo la plataforma que debemos usar para adelantar la gestión contractual. La empresa privada se exonera de realizar las formalidades de las entidades públicas y adquiere los bienes y servicios sin hacer mayor trámite, eligiendo productos de alta calidad y al mejor precio.

10. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el EPMSC-YARUMAL, realizo contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	**EPMSC-527-MC 01-2018**	**SUMINISTROS**	**VIBE DISTRIBUCIONES**	**$ 82.178.280**	**0**	**0**	**SECOP**
2019	**EPMSC-527-MC 02-2019**	**SUMINISTROS**	**MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO/ SOLUCIONES INTELIGENTES MCA**	**$ 75.657.240**	**0**	**0**	**SECOP**

1. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se tomaron los valores del contrato adjudicado este mismo año a la MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO/ SOLUCIONES INTELIGENTES MCA y a continuación se detallan los valores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	MARIA EUGENIA	PRECIO TOTAL
1	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO ENTERO, CON DULCE PARA MEZCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS, CON VITAMINAS Y MINERALES X 170 GMS	UNIDAD	100	$ 2.000	$ 200.000
2	AROMATICA EXPRESS CAJA X 48 CUBOS	CAJA	15	$ 3.120	$ 46.800
3	AZUCAR EN BULTO X 50 KILOS	BULTO	5	$ 110.400	$ 552.000
4	AZUCAR BLANCO ESPECIAL X 500 GMS	LIBRA	2500	$ 1.500	$ 3.750.000
5	BICONO (HELADO) X 95 GRAMOS	UNIDAD	500	$ 1.440	$ 720.000
6	BONBONBUM DE DULCE CON CENTRO DE CHICLE X 24 UNIDADES	PAQUETE	250	$ 5.040	$ 1.260.000
7	CAFÉ SOLUBLE GRANULADO SOBRE X 5,2 GMS	SOBRE	5000	$ 300	$ 1.500.000
8	CAFÉ X 2.500 GMS	UNIDAD	10	$ 39.500	$ 395.000
9	CARAMELO DURO CON CAFÉ PAQUETE X 50 UNDADES X 190 GMS	PAQUETE	100	$ 4.000	$ 400.000
10	CHEESE TRIS X 52 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	150	$ 12.200	$ 1.830.000
11	CHICLETS EN CAJA X 100 UNIDADES DE DIFERENTES SABORES	CAJA	20	$ 8.940	$ 178.800
12	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ BARRA X 40 GMS PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	100	$ 9.500	$ 950.000
13	CHOCOLATE DE LECHE CON RELLENO CREMOSO SABOR A VAINILLA CARAMELIZADA Y ARROZ CRUJIENTE X 2 UNIDADES X 100 GMS	PAQUETE	100	$ 4.500	$ 450.000
14	CONFITE MASTICABLE MAX COMBI X 100 SURTIDO	PAQUETE	100	$ 4.400	$ 440.000
15	CONITO (HELADO) X 55 GRAMOS	UNIDAD	500	$ 960	$ 480.000
16	CONITOS DE GOMA PAQUETE X 170 GMS	PAQUETE	100	$ 2.300	$ 230.000
17	GALLETA CON SALVADO Y AJONJOLÍ X 09 UNIDADES X 243 GMS	PAQUETE	20	$ 4.800	$ 96.000
18	GALLETA CREMA DULCE PAQUETE X 12 UND	PAQUETE	300	$ 5.900	$ 1.770.000
19	GALLETAS CON QUESO Y SABOR ARTIFICIAL A MANTEQUILLA X 4 TACOS X 450 GMS	TACO	700	$ 5.000	$ 3.500.000
20	GALLETA WAFERS SABOR A FRESA CON PESO INDIVIDUAL DE 26 GMS PAQUETE X 8 UNIDADES	PAQUETE	100	$ 2.700	$ 270.000
21	GALLETAS DE LECHE PAQUETE X 18UND	PAQUETE	150	$ 2.000	$ 300.000
22	GALLETAS DE SAL X 3 TACOS MAX 6% CALORIAS, 2% AZÚCARES y 7% DE SODIO - CONTENIDO NETO 441 GMS	TACO 300		$ 4.500	$ 1.350.000
23	GALLETAS WAFER CON CREMA SABOR A AVELLANA CUBIERTAS DE CHOCOLATE X 8 UNIDADES, CON PESO INDIVIDUAL DE 22,9 GMS	PAQUETE	300	$ 2.700	$ 810.000
24	GELATINA CON TROZOS DE DURAZNO SABOR A FRESA EMPAQUE PLASTICO X 113 GMS	UNIDAD	100	$ 1.790	$ 179.000
25	HELADO EN VASO PLASTICO CON TAPA X 220 GMS	UNIDAD	500	$ 2.500	$ 1.250.000
26	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS SOBRES X 35 GRAMOS	SOBRE	400	$ 834	$ 333.600
27	LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN SOBRE X 100 GRAMOS	SOBRE	300	$ 1.450	$ 435.000
28	LECHE EN POLVO ENTERA X 200 GRAMOS	UNIDAD	300	$ 4.290	$ 1.287.000
29	LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRAMOS	UNIDAD	300	$ 7.590	$ 2.277.000
30	MANI CON SAL SOBRE X 50 GMS	SOBRE	100	$ 1.380	$ 138.000
31	MAYONESA CON OMEGA 3,6 Y 9 SOBRE X 170 GMS	SOBRE	100	$ 2.200	$ 220.000
32	MENTA HELADA X 100 UNIDADES	PAQUETE	20	$ 3.600	$ 72.000
33	MEZCLA SABORIZANTE SURTIDA SOBRE X 2 LITROS	SOBRE	600	$ 702	$ 421.200
34	PAN TAJADO INTEGRAL X 500 GMS	UNIDAD	20	$ 3.500	$ 70.000
35	PAPAS FRITAS SABOR A LIMON X 25 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	200	$ 10.200	$ 2.040.000
36	PAQUETE DE PAN OFERTA CON VARIEDAD DE PRODUCTOS DE PANADERIA EL CUÁL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO (01 PAN TAJADO - 01 PAN CACHITO - 01 PAN MEDIANO - 01 PAR EDE GALLETAS KUKA - 01 PAQUETE DE TOSTADAS)	PAQUETE	200	$ 7.500	$ 1.500.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	MARIA EUGENIA	PRECIO TOTAL
37	PAQUETE SURTIDO DE PAPAS- PLATANO-CHICHARRON-POLLO-AREPA X 50 GRAMOS	PAQUETE	400	$ 1.700	$ 680.000
38	PASABOCAS DE MAIZ SABOR TOMATE X 35 GRAMOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	200	$ 9.600	$ 1.920.000
39	POLVO INSTANTANEO DE CHOCOLATE PARA BEBIDA EN SOBRE X 200 GRAMOS	SOBRE	500	$ 3.540	$ 1.770.000
40	PONQUE TAJADO CUBIERTO DE CHOCOLATE X 70 GMS C/U	PAQUETE	200	$ 1.300	$ 260.000
41	PONQUE TAJADO EMPAQUE INDIVIDUAL X 63 GMS C/U	PAQUETE	150	$ 1.200	$ 180.000
42	PONQUE X 1,000 GMS COMBINADO DE CHOCOLATE X 16 TAJADAS	UNIDAD	50	$ 12.500	$ 625.000
43	SALSA DE TOMATE SOBRE X 90G	SOBRE	300	$ 1.100	$ 330.000
44	SARDINA CILINDRICA TARRO X 155 GMS	TARRO	50	$ 1.860	$ 93.000
45	SUPLEMENTO VITAMINICO DE HIERRO + CALCIO + FOSFORO + VITAMINAS X 25 GMS	SOBRE	380	$ 1.800	$ 684.000
46	TÉ INSTANTÁNEO SOBRE X 54 GMS	SOBRE	300	$ 999	$ 299.700
47	TURRON DE COCO (HELADO) X 105 GRAMOS	UNIDAD	400	$ 1.140	$ 456.000
	TOTAL				$ 38.999.100

2. VALOR.

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($38.999.100)** soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **5819** del 21/08/2019.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, que pueda llegar a afectar considerablemente la calidad del producto.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la Invitación que se haga por parte de la entidad, esta podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, y así sucesivamente hasta logra la adjudicación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución se fija hasta el 31 de Diciembre del año 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5. FORMA Y SITIO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Los productos deberán ser entregados por el contratista que resulte adjudicatario de este proceso en el EPMSC-YARUMAL, ubicado en la Carrera 21 N° 20-07 del Municipio de Yarumal Antioquia, dentro de las 48 hora siguientes a la solicitud escrita o telefónica o por medio digital que realice el contratante o su delegado, dichas entregas se realizaran de forma periódica y procura debitar el vencimiento de los productos así como que el establecimiento no cuenta con bodega suficiente para el almacenaje de dichos productos. **LA NO ENTREGA DE LO PRODUCTOS DENTRO DEL PLAZO**

ESTABLECIDO SERA TOMADO COMO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARA LUGAR AL ESTABLECIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTASY LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO

6. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

En relación con los descuentos de ley por Retención en la Fuente por Servicios, Retención en la Fuente por Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar la obligación en el SIIF Nación.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Yarumal- Antioquia

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el EPMSC-YARUMAL ubicado en la Carrera 21 N° 20-07 del Municipio de Yarumal Antioquia

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término

establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

D. Entregar los productos oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC-YARUMAL.
E. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
F. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
G. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
H. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
I. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

9.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando el oferente sea persona natural o jurídica con la cual el EMPSC YARUMAL haya suscrito contratos con anterioridad, y que durante la ejecución de los mismos el contratista haya incumplido con alguna o algunas de las obligaciones contractuales, y que como consecuencia de ello el establecimiento haya requerido de manera expresa a dicho contratista ante tal o tales incumplimientos.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC-YARUMAL pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. Se entenderá que el CONTRATISTA incurre en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones cuando vencido el plazo no ha cumplido con la totalidad del objeto contractual. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC-YARUMAL para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El

procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por DG. CICERY SANATAMARIA GERALDINE en su calidad de Responsable de Proyectos Productivos del EPMSC YARUMAL.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es indispensable la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Dado en Yarumal, Antioquia a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2019.

DG. CICERY SANATAMARIA GERALDINE
Responsable de Proyectos Productivos
EPMSC-YARUMAL